



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00299312- -UNC-VDE#FP

VISTO:

La presentación de propuestas de actividades dialógicas realizadas en la Secretaría de Extensión; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Psicología ha declarado la emergencia académico sanitaria ante la situación sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, la cual aún persiste, adhiriendo a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Rectorado de nuestra Universidad;

Que en el contexto actual se ha debido modificar los procedimientos de recepción y autorización de las propuestas de actividades dialógicas reguladas por la Resolución del Honorable Consejo Directivo (RHCD) N° 335/2014;

Que la Mgter Gabriela Richard presenta las siguientes jornadas: Actualización en prevención integral de adicciones: ampliando horizontes a partir de las experiencias en prevención del COVID 19 y Problemas por consumos de drogas: Reflexiones sobre construcción de identidad, sociedad de consumo, mercado y cultura de salud pública para abordajes clínicos y preventivos;

Que las propuestas presentadas cumplen con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 335/2014), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2021, de las siguientes Jornadas extensionistas que se mencionan a continuación y de acuerdo al detalle de los Anexos que forman parte integral de la presente resolución:

Anexo I: Jornada Actualización en prevención integral de adicciones: ampliando horizontes a partir de las experiencias en prevención del COVID 19; con 2 (dos) fojas.

Anexo II: Jornada: Problemas por consumos de drogas: Reflexiones sobre construcción de identidad, sociedad de consumo, mercado y cultura de salud pública para abordajes clínicos y preventivos, con 2 (dos) fojas.

Artículo 2º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades de acuerdo al detalle en los Anexos.

Artículo 3º: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales, una vez deducidos los descuentos reglamentados correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle en los Anexos.

Artículo 4º: Los responsables de cada una de las actividades detalladas en los Anexos deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI de los participantes hayan cumplido con el 80% de asistencia y planillas de asistencias, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 6º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.